AÑO 1977.—NUMERO 134 MIERCOLES, 9 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3132

unta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

LISTAMIENTO DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1978

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia e Segovia lo dispuesto en el apartado 2.24 del vigente eglamento de la Ley General del Servicio Militar sobre listamiento de los mozos no pertenecientes a la Matrícu- Naval Militar, haciéndose constar que los mozos que orresponden alistar próximamente son los nacidos desde día 1 de marzo de 1958 al día 30 de abril de 1959, nbas fechas inclusive; estos mozos constituyen el reemazo de 1978, cuya fase de alistamiento se realizará des- el día 1 de enero de 1978 al día 1 de mayo del mismo ño. Igualmente serán alistados los mozos nacidos con nterioridad al día 1 de marzo de 1958 que por cualquier rcunstancia no hubieran sido incluidos en alistamientos nteriores, siempre que no cumplan 37 años o más antes el día 31 de diciembre de 1978.

Desde el artículo 66 hasta el artículo 113 del Reglaiento se determinan las diversas operaciones a realizar urante la fase de alistamiento, por tanto, las Juntas Muicipales de Reclutamiento (que se constituirán de acuerlo con los artículos 44 y 45), deberán cumplimentar dihas operaciones en las fechas y en la forma indicada en licho articulado; no obstante, como por alistamientos le años anteriores se vienen observando ciertas anomalías deficiencias en las citadas operaciones de alistamiento, sta Junta de Clasificación y Revisión ha considerado onveniente hacer llegar a los Ayuntamientos las aclaraiones que más adelante se detallan con el fin de que, en o sucesivo, no se cometan tales errores.

En determinadas ocasiones algunos municipios no alistaron en principio a los mozos que estaban sirviendo o abían servido en filas; se advierte que todos los mozos que se encuentren filiados o encuadrados como voluntaios o alumnos en los Ejércitos de Tierra y Aire, así como os que hayan servido total o parcialmente en las Fuerzas Armadas, deberán ser igualmente alistados. Los mozos que sirvieron parcialmente en filas y causaron baja en llas por cualquier motivo también tienen que asistir al acto de clasificación provisional (segundo domingo del mes de marzo), incluidos los que causaran baja por enfermedad, defecto físico o psíquico, los cuales serán reconocidos como si no hubiese existido la enfermedad por la que causaron baja en las Fuerzas Armadas (artículo 94).

En cambio, no serán alistados los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar, pues los mismos deben ser excluidos del alistamiento en igual forma que los fallecidos y los alistados por otros municipios (artículo 78).

El número de alistamiento que ha de asignarse a cada mozo se efectuará una vez confeccionada la lista definitiva del cierre de alistamiento (último día del mes de febrero, artículos 84 y 85). A los mozos excluidos del alistamiento no hay que asignarles número.

Se dan casos de mozos que estando ya alistados se presentan en esta Junta de Clasificación y Revisión exponiendo circunstancias por las que creen tener opción a los beneficios de prórroga de 1.ª clase o alegando enfermedades o defectos físicos o psíquicos por los que se consideran no aptos para el Servicio Militar; muchas veces dichas alegaciones o circunstancias ya existían cuando se celebró el acto de clasificación provisional, exponiendo dichos mozos que las Juntas Municipales de Reclutamiento no les advirtió de los derechos que les pudieran corresponder en tal sentido; por ello, los Ayuntamientos informarán ampliamente a todos los mozos de los casos que se pudieran dar sobre beneficios de prórroga de 1.ª clase, así como de enfermedades incluidas en el Cuadro Médico de Exclusiones; igualmente se cumplimentará lo indicado en el artículo 98, referente a exponer en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y en el local que tenga lugar el acto de clasificación provisional, con un mes de antelación, copia íntegra de los artículos 96 y 97.

El artículo 91 se refiere a los mozos que están exentos de asistir al acto de clasificación provisional; sin embargo, respecto a los mozos comprendidos en la causa 4.ª de dicho artículo, en algunas ocasiones, determinados Ayuntamientos no han sabido proceder; por consiguiente, las Juntas Municipales de Reclutamiento procederán en la forma indicada en los artículos 701 y 702 del Reglamento, que tratan de los mozos que por padecer determinadas enfermedades no pueden asistir al acto de clasificación provisional.

Todo mozo alistado solamente tiene que figurar en uno de los cinco grupos a que se refiere el artículo 110, según la clasificación provisional que le haya correspondido; así, por ejemplo, los que hayan sido declarados aptos y a la vez tengan solicitada prórroga de 1.ª clase, figurarán en el grupo tercero y no en el primero; y los que sean declarados no aptos para el servicio o excluidos temporalmente por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico y que además aleguen derecho a prórroga de 1.ª clase, serán incluidos en el grupo segundo o cuarto, según sean no aptos o excluidos temporalmente, pero no figurarán en el grupo tercero. Los que hayan servido parcialmente en filas figurarán en el grupo que corresponda, de acuerdo con la clasificación provisional que les haya correspondido, haciéndose constar en la casilla de observaciones el Cuerpo o Unidad donde hayan servido.

En cuanto a los que sirvieron totalmente en filas, no figurarán en ninguno de los cinco grupos, pero serán incluidos en relación aparte.

Algunos municipios consideran que los mozos que han servido parcialmente son los mismos que en el momento del alistamiento se encuentran encuadrados o filiados en las Fuerzas Armadas; a este respecto, se aclara que los que han servido parcialmente son aquellos que estuvieron algún tiempo sirviendo, pero después causaron baja en filas por diversos motivos, los cuales, caso de ser dado aptos, tienen que volver a filas normalmente.

La confección de los expedientes de prórroga de 1.ª clase no suele efectuarse correctamente; algunas Juntas Municipales de Reclutamiento se limitan a incluir en los citados expedientes nada más que los formularios 14, 15, 16 y 17, prescindiendo de los demás documentos que, de acuerdo con el artículo 320, deben incluirse también, según el caso de que se trate. Por todo ello, se tendrán muy en cuenta el mencionado artículo 320, a fin de que los expedientes sean completados debidamente. Su iniciación debe comerzarse con el formulario número 14, al respaldo del cual se irán anotando el índice de los documentos que contiene el expediente; para el día 25 de abril tienen que estar recabados todos los documentos, y diez días antes de que corresponda al Ayuntamiento celebrar el juicio de la clasificación definitiva de sus alistados deben remitirse a esta Junta de Clasificación y Revisión los repetidos expedientes de prórroga de 1.ª clase (artículo 318). En el certificado de la empresa donde trabaje el mozo constarán los ingresos que percibiría caso de incorporarse a filas y no los emolumentos que percibiría normalmente. Cuando la solicitud de prórroga de 1.ª clase se fundamente en alguno de los casos números 2, 7, 10, 14 y 20 del artículo 283, se recuerda que para justificar la incapacidad permanente o temporal para el trabajo del familiar correspondiente se unirá al expediente el certificado a que se refiere el artículo 301.

Respecto a la talla de los mozos, se recuerda que aquellos que tengan 154,5 centímetros o menos serán considerados excluidos totales, y los que posean una talla de 154,6 centímetros o más serán clasificados útiles para el Servicio Militar. No obstante, los mozos que voluntariamente deseen prestar el Servicio Militar y cuya talla esté comprendida entre 149,6 y 154,5 centímetros, ambos inclusive, lo solicitarán mediante instancia dirigida a esta Junta de Clasificación y Revisión y cursada por conducto del Ayuntamiento de alistamiento.

Por lo que se refiere a las enfermedades del aparato de la visión, se considerarán excluidos totales los mozos que padezcan miopía igual o superior a 4 diotrías en el ojo mejor, así como los que padezcan hipermetropía igual o superior a 6 diotrías en el ojo mejor.

Los municipios tendrán en cuenta lo indicado en la Circular de fecha 2 de mayo de 1975 sobre diversas aclaraciones en las operaciones de inscripción y alistamient por lo que el primer día hábil del mes de mayo de 197 y de acuerdo con el artículo 304, se remitirán a esta Ju ta de Clasificación y Revisión los siguientes documentos

— Relaciones de los mozos incluidos en los grup primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y relación los que hayan cumplido totalmente el servicio en fil (artículo 110).

— Relación de los mozos que habiendo nacido en municipio hayan sido alistados por otros municipios.

— Relación de los mozos que han sido alistados p el municipio pero que nacieron en otro municipio d tinto.

— Estado numérico demostrativo de todos los moz alistados.

A la Circular de 2 de mayo de 1975 se acompañab modelos de dicha relación.

Todos los Ayuntamientos enviarán las relaciones a teriores, aunque en alguna de ellas o en el total de l mismas no haya mozos que relacionar, en cuyo caso indicará: Ninguno.

Una vez verificado el cierre definitivo del alistami to se remitirá a esta Junta de Clasificación y Revisi una copia de la lista definitiva a que se refiere el artí lo 87.

Las filiaciones básicas de alistamiento se confeccio rán en cuadruplicado ejemplar y de acuerdo con las n mas dadas con fecha 3 de julio de 1975. Serán incluid juntamente con el certificado de reconocimiento médi en la carpetilla-expediente de cada mozo. No es necesa incluir en dicho expediente el resguardo de la papel de citación del mozo.

Para resolver las incidencias que puedan surgir des el plazo comprendido entre la clasificación provisional la víspera del día de presentación ante la Junta de Clas ficación y Revisión, cuyas causas sean susceptibles de v riar la clasificación provisional primitiva de algún mo las Juntas Municipales de Reclutamiento se atendrán lo indicado en el artículo 207.

Si algún mozo ingresara voluntario en filas desp del acto de clasificación provisional y hasta el día 25 abril, será incluido en el apartado correspondiente grupo cuarto y se excluirá del grupo en que se hub relacionado en principio.

Se advierte que en el apartado 9 de la Circular d de mayo de 1975 se reseñaban diversas disposiciones han modificado determinados artículos del Reglame A este respecto, se advierte también que por Orden d Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1975 ("Boletí Oficial del Estado" número 120 y "D. O. del Ministeri del Ejército número 117), así como por Decreto núme 1237 ("Boletín Oficial del Estado" número 139 y "D. O del Ministerio del Ejército número 137), se modifica igualmente, varios artículos.

Para los mozos de reemplazos anteriores que fuer declarados excluidos temporales por enfermedad, defec físico o psíquico, pero que actualmente estimen que se en cuentran útiles para el servicio, así como los mozos q disfrutando prórroga de 1.ª clase quieran renunciar a di chos beneficios, los Ayuntamientos tendrán presente dispuesto en el artículo 113.

De acuerdo con el artículo 206, oportunamente anunciará el orden y fechas en que los Ayuntamient deberán asistir a los actos de clasificación definitiva, cu yas sesiones se celebrarán ante esta Junta de Clasific ción y Revisión a partir del día 15 de mayo de 1978.

Por último, se recuerda a los mozos nacidos desde día 1 de marzo de 1958 hasta el día 30 de abril de 195 ambas fechas inclusives, así como a sus padres o tutores la obligación que tiene de solicitar la inscripción de alis

tamiento de dichos mozos (caso de no haberlo efectuado con anterioridad) antes del día 15 del próximo mes de diciembre, lo cual efectuarán en uno de los municipios siguientes:

— En el de su nacimiento.
— En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
— En el de residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de 1.ª clase.

Los mozos, padres o tutores que no cumplan el anterior requisito serán multados de acuerdo con el artículo 567 del Reglamento.

Segovia, 27 de octubre de 1977.—El Teniente Coronel Presidente, Alfonso Antolínez González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3177

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Salamanca

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Salamanca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 45/76 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don José Flores Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Celestino de la Calle Magdaleno, mayor de edad y vecino que fue de Pedrajas de San Esteban y hoy residente en Fresneda de Cuéllar, declarado en rebeldía, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal y treinta mil pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos; cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, como de la propiedad del demandado, el siguiente vehículo:

Una furgoneta marca Sava, matrícula SG-5462-A; tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

El vehículo de referencia se encuentra depositado en poder del demandado y sale a subasta bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepto las condiciones de la misma, se aprobará el remate, pero que si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3074

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical integrado por cinco profesores, incluido el director, para amenizar en el próximo ejercicio las siguientes fiestas populares tradicionales:

San Sebastián: Los días 19, 20 y 21 de enero.

Nuestra Señora de la Asunción y San Roque: Los días 14, 15 y 16 de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y sello mutual de diez pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 3.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carné profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no los gastos de transporte, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, después de apreciar libre, discrecionalmente y en conjunto las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Navalilla la actuación de la orquesta o conjunto musical titulado ..., para amenizar las fiestas populares tradicionales del próximo ejercicio, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, a 22 de octubre de 1977.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

3145

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta la enajenación del aprovechamiento de cuatro lotes de maderas de los montes del Catálogo de los de Utilidad Pública conocidos por "Pinar Grande" y "Pinar del Valle", referidos al año forestal de 1978.

Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del posterior al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las siguientes características:

MONTE 182-83,
"PINAR GRANDE Y PINAR DEL VALLE"

Lote 1.º—Número de pinos: 408. Especie: Pino pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 270 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del aprovechamiento: 243.000 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Localización: Cuartel B, tramo III, tranzón 9. Garantía provisional: 4.900 pesetas.

Lote 2.º—Número de pinos: 352. Especie: Pino pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 224 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Localización: Cuartel C, tramo II, tranzón 9. Tasación del aprovechamiento: 184.800 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 3.700 pesetas.

Lote 3.º—Número de pinos: 740. Especie: Pino pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 346 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Localización: Cuartel D, tramo III, tranzón 9. Tasación del aprovechamiento: 320.050 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 6.500 pesetas.

Lote 4.º—Número de pinos: 500. Especie: Pino pinaster.—Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 286 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Localización: Cuartel D, tramo III, tranzón 11. Tasación del aprovechamiento: 257.400 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 4.200 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta.

Para más detalles, ver pliego de condiciones facultativas y económicas en la Secretaría municipal.

De resultar desierta la subasta en su totalidad o algún lote, tendrá lugar una nueva, a los once días siguientes, tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas, en idénticas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas lote ... del monte número ... del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de 1977.

Cantalejo, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde, Em... Zamarriego Monedero.

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura Provin... del ICONA y cumpliendo acuerdo de esta Corpora... municipal, a las catorce horas del día 12 del próximo ... de diciembre, en el Salón de actos de esta Casa Con... torial, con la Mesa constituida bajo la presidencia ... señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien ... legue, con asistencia de un miembro de la Corporac... el representante del ICONA y el Secretario del Ayun... miento, que dará fe del acto, se celebrará la primera ... basta pública para la enajenación de los aprovechamie... tos de maderas del pinar de los propios de este muni... pio, número 174 del Catálogo, para el año y campa... forestal de 1978, bajo las siguientes condiciones:

Características del aprovechamiento

Localización: Tramo III.
Número de fustes: 400.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial del fuste, con corteza: 218 met... cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 36 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza con el fuste: 30 por 100.

Tasación

Del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 peset...
Del metro cúbico de leña de copas: 200 pesetas.
Total del aprovechamiento: 225.200 pesetas.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arr... glo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de ... MUNPAL de 20 pesetas. El modelo, corriente para es... clase de subastas.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el ... siguiente hábil de la publicación de este anuncio en ... B. O. de la provincia, y hora de las once a las trece, ... dos los lunes, miércoles y viernes, también hábiles, has... media hora antes de la señalada para la subasta.

Medición de los fustes apeados y liquidación

Una vez apeados y pelados los fustes, se procede... a su medición.

El volumen resultante, a efectos de liquidación, se ... ferirá a metros cúbicos con corteza, teniendo en cuen... el porcentaje que figura en el 1.3.3.

Pliego de condiciones: El facultativo formulado p... el ICONA y el económico-administrativas aprobado p...

te Ayuntamiento, los cuales han de ser aceptados en das y cada una de sus cláusulas por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anunos, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tas y los formulados por el ICONA, de acuerdo con lo spuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la rma que notifique la Jefatura del ICONA; los de reingro del expediente, formalización de la escritura pública, si fuere necesario, y cualesquiera que tenga relación on la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiones.

Documentación: Igualmente se hace referencia en el ismo pliego, junto con el carné de empresa con responbilidad.

En el caso de que esta subasta quedara desierta se lebrará la segunda, al undécimo día hábil de la anteor, en el mismo lugar, a la misma hora y en las mismas ondiciones que sirvieron de base a la anterior.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo disuesto en el Reglamento de Contratación de las Corpociones Locales y demás disposiciones que regulan esta ase de subastas.

Yanguas de Eresma, 31 de octubre de 1977.—El Alalde, Feliciano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3158

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del eglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace ber, por medio del presente, que por el vecino de esta calidad don Mariano Olmos Herrero ha sido solicitada correspondiente licencia para la instalación de dos cáaras frigoríficas para salado y conservación de jamones la calle Malabajada, número 15, de esta población.

Lo que hago público a fin de que en el plazo de diez as, contados desde el siguiente al de la publicación del esente edicto en el B. O. de la provincia, puedan forular por escrito en la Secretaría de esta Corporación s observaciones pertinentes.

Bernuy de Porreros, 27 de octubre de 1977.—El Alalde, Isidoro Olmos Cardiel.

3157

Ayuntamiento de Garcillán

Durante el plazo de quince días, contados a partir del e la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inerto el presente, se hallará de manifiesto en Secretaría padrón-lista cobratoria de las tasas sobre suministro e agua, servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, odaje y tránsito de animales correspondientes al año 977, a fectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y hasta el 15 de diciembre próximo odrán ser abonados los recibos correspondientes a las ismas, en período voluntario, y desde dicho día hasta l 31 del mismo mes, con el recargo del 5 por 100, en la epositaría municipal.

Finalizado dicho plazo sin haberlos satisfecho incurrián en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procediniento de cobro por la vía de apremio, conforme a lo ispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudaión.

Garcillán, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde, Felipe Bravo.

3141

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Solicitada por el contratista de obras don Miguel Román Domínguez la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de pavimentación de calles que, en su día, le fueron adjudicadas por este Ayuntamiento, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Nava de la Asunción, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

3125

Ayuntamiento de Armuña

EDICTOS

Al objeto de que puedan informarse con más tiempo los contribuyentes y vecinos de esta localidad del proyecto de delimitación del perímetro urbano de los barrios y de esta localidad, se hace saber, por medio del presente, que el plazo de exposición se amplía por un mes más, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo examinarle y presentar reclamaciones hasta la fecha expresada.

Armuña, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

3168

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico - administrativas que sirven de base para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de los pinares de los propios de este municipio, números 101, 129 y 131 del Catálogo, para el año y campaña forestal de 1978, quedan expuesto sal público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

3169

Ayuntamiento de Pradales

Aprobado por esta Corporación el proyecto de captación, abastecimiento, distribución de agua potable, saneamiento y depósito regulador para este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero don Félix Albarrán Serna, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pradales, 31 de octubre de 1977. — El Alcalde, José Benito Bartolomé.

3170

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Acordado por este Ayuntamiento celebrar concurso público para la adquisición del mobiliario preciso para amueblar las dependencias de la nueva Casa Consistorial y aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Palazuelos de Eresma, 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, A. Tapias.

3171

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Antonio Calvo Lobo, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un local de venta por menor de retales, sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en planta baja del edificio número 12 de la calle de Pozo de la Carrera, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 26 de octubre de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3172

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación e instalación de servicios en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José Useros Serrano, se somete a información pública, por término de un mes, en la Secretaría municipal, para que durante este plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Cabezuela, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, Victoriano Lobo Sanz.

3173

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base en las subastas del aprovechamiento de maderas del monte 181, lotes 1 y 2, de los propios de este municipio, quedan de manifiesto al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, Victoriano Lobo Sanz.

3175

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 28 del mes en curso, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del año 1978, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

3181

BECERRIL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Becerril, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno pliego de condiciones económico-administrativas que de servir de base en la subasta del aprovechamiento pastos sobrantes del monte de estos propios, número del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secreta de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días los efectos que determina el artículo 24 del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 2 de noviembre de 1977.—El Alc de, José A. Sacristán.

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno pliego de condiciones económico-administrativas que de servir de base en la subasta del aprovechamiento maderas del monte de estos propios, número 38 Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secreta de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días los efectos que determina el artículo 24 del Reglame de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 2 de noviembre de 1977.—El Al de, José A. Sacristán.

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condicio económico-administrativas que ha de servir de base la enajenación, en pública subasta, de los aprovechami tos de maderas del pinar de los propios de este mun pio, número 174 del Catálogo, para el año y campaña 1978, se halla de manifiesto y expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones so el mismo, en concordancia con lo así dispuesto en el tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor raciones Locales.

Yanguas de Eresma, 31 de octubre de 1977.—El calde, Feliciano Lázaro.

TORRECABALLEROS

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de ordenanza fiscal de la tasa por el suministro munici de agua y las tarifas en ella establecidas, se hace sa que quedan expuestas al público, por plazo de qui días, acuerdo, ordenanza y tarifas para que puedan examinadas en la Secretaría municipal y presentar escrito las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de que establece el artículo 722 de la vigente Ley de gimen Local y 219 del Reglamento de las Haciendas cales.

Torrecaballeros, 2 de noviembre de 1977.—El Alc de, Víctor Gómez.

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde.

3139

NAVAS DE SAN ANTONIO

ANUNCIOS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender al go de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ha- público que se halla expuesto dicho expediente, en la cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince as, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 27 de octubre de 1977.—El calde, M. García.

3140

Instruido expediente de suplemento de crédito con nsferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo talle consta en aquél, se hace público que se halla ex- esto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayun- niento, por término de quince días, a los efectos de oír clamaciones.

Navas de San Antonio, a 27 de octubre de 1977.—El calde, M. García.

3153

ALDEHORNO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin- días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehorno, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, egorio Herrero Lázaro.

3154

NAVARES DE LAS CUEVAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin- días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de las Cuevas, a 27 de octubre de 1977.—El calde, Albito Peña San José.

3105

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extra- dinario, con todos sus anejos, formado para atender el go de la reforma de la Casa Consistorial, estará de ma- iesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, r espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, du- nte cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las clamaciones que se estimen convenientes.

Olombrada, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde, Va- atín Seisdedos.

3182

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin- días, a los efectos de oír reclamaciones.

Condado de Castilnovo, a 31 de octubre de 1977.—El lcalde, Juan Tanarro.

3183

COLLADO HERMOSO

EDICTOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, P. Martín.

3184

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, P. Martín.

3185

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua y las tarifas en ella establecidas, se hace saber que quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, acuerdo, ordenanza y tarifas, para que puedan ser examinadas en la Secretaría municipal y presentar por escrito las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de lo que establece el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Collado Hermoso, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, P. Martín.

3203

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de nave de servicios en el Cementerio municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

3206

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de ampliación de las redes de abastecimiento de agua de esta localidad y el de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte y el de pavimentación de las calles General Mola y Avenida de la Sierra, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados por quienes lo deseen y formulen contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Otero de Herreros, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde.

3179

A B A D E S

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Abades, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3186

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia y construcción de aceras de la calle Cantarranas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Abades, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3167

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, Isidro Alvaro Martín.

3180

AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde.

3196

E L N E G R E D O

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Negredo, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, Francisco Santamaría Izquierdo.

3198

E L M U Y O

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Muyo, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Cesáreo Martín.

E D I C T O

Don Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la [Pro]piedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, [con] residencia en Segovia.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi carg[o, a] instancia de don Florencio García Aparicio, mayor [de] edad, casado, labrador y vecino de Revenga, barri[o de] Segovia, he sido requerido para formalizar el corres[pon]diente acta de notoriedad a fin de acreditar en el m[ismo] el derecho de aprovechamiento de aguas, adquirido [por] prescripción, con las características siguientes:

1.° Que el agua se deriva del río Peces, con c[apta]ción en el sitio denominado Cañada Real o Cordel [que] faldea la sierra de la Mujer Muerta y llega al Cer[cado] Grande del Curato, después de atravesar varias fincas, [por] medio de regueros naturales y caceras labradas en el [pro]pio terreno, efectuándose el riego por medio de ca[ceras] secundarias y piqueras que desvían partes del caudal, partiéndolo por toda la finca, que se riega de esta f[orma] por encharcamiento rotativo del predio.

El agua de escorrentía y sobrante de riego sale p[or la] parte inferior de la Cerca Grande del Curato y por m[edio] de un reguero natural, atravesando varias fincas, lle[ga al] Cercado del Plantío, donde vuelve a recoger, y nu[eva]mente, por el sistema de caceras y regueras antes d[escri]cado, se riega este otro Cercado del Plantío y las Cu[atro] Fuentes.

2.° Que el volumen de agua aprovechable es de t[rein]ta y dos metros con novecientos cuatro decímetros [cú]bicos por hora, en el Cercado Grande del Curato, y doce metros con veinticuatro decímetros cúbicos por ho[ra] en el Cercado del Plantío y las Cuatro Fuentes, se[gún] resulta del aforo efectuado el día veinticinco de mayo [de] mil novecientos setenta y siete por el Ingeniero Téc[nico] Agrícola, de Segovia, don Ramón Bonilla Zamora.

3.° Que el agua se utiliza durante todo el año, cua[ndo] el río lleva caudal.

4.° Que el destino del aprovechamiento es el de r[iego] de la Cerca Grande del Curato, que componen las fi[ncas] descritas con los números uno, dos y tres, de cinco [hec]táreas, dos áreas y cincuenta y siete centiáreas, según [sus] respectivos títulos, pero que, aproximadamente, tiene [di]cho cercado unas diez hectáreas, y del Cercado del Pla[n]tío y la Cuatro Fuentes, que integran las fincas descri[tas] con los números cuatro y cinco, de cabida total dos h[ec]táreas, treinta y cinco áreas y ochenta centiáreas.

5.° Que el requirente y sus antecesores vienen po[se]yendo dicho aprovechamiento desde tiempo inmemori[al].

El aprovechamiento está situado en término muni[ci]pal de La Losa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo d[is]puesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecar[io], para que dentro de los treinta días hábiles siguientes [a la fecha] de la publicación de este edicto puedan comparecer l[os] que se consideren perjudicados ante el infrascrito Not[a]rio para exponer y justificar sus derechos o aportar [la] información que consideren útil y conveniente a los fin[es] indicados.

Segovia, 21 de octubre de 1977.—El Notario, Alfon[so] Martínez Almeida.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,